

BUIN, 20 OCT 2023

DECRETO ALCALDICO N° 3344 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- El Memorándum N° 929, de fecha 18 de octubre de 2023, donde la Dirección de Administración y Finanzas envía al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de las Pulgas "Junta de Vecinos Carlos Figueroa Unido", que funcionará el día 21 de octubre de 2023. Se adjunta:

- ✓ Listado de Giros percibidos el 17.10.2023, emitido por Patente Comerciales.
- ✓ Prov. N° 12.094, de 26 de septiembre de 2023, ingresada por María Urbina Araya, para realizar feria de las pulgas, el día 21 de octubre de 2023.
- ✓ Listado, registro social de hogares e informe social de los participantes.

3.- La Instrucción de fecha 18 de octubre de 2023, para decretar las exenciones de pago según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO.

1.- Autorícese la instalación y funcionamiento de la Feria de las Pulgas organizada por la Junta de Vecinos Carlos Figueroa Unido, el día sábado 21 de octubre de 2023, en calle Los Copihues, Población Cabo Carlos Figueroa; de acuerdo a lo requerido por María Magdalena Urbina Araya.

2.- Otórguese la exención en el pago de permiso provisario, a los participantes de la feria antes mencionada; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2023, Título XIII, art. 38 y art. 39 letras a), b) y h).

3.- Apruébese el listado de los participantes beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL. GMG. VZS. Miss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU.
F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Feria de las Pulgas Carlos Figueroa Unido_21 octubre.doc


MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE